que han de ser objeto de la conferencia del proximo jueves, dia 2. de Junio y á las once horas de la mañana, y son los siguientes. Presindiendo de la falta de autenticidad de la escencion de arbitrios del Seminario, el Ayuntamiento se funda para retirarla, en que de parte de aquel se abusa, mas bien que se usa, de la referida escencion. El Ayuntamiento reclama al Seminario el cumplimiento de la obligacion que tiene sobre la enseñanza primaria, local para las escuelas, utensilios ó enseres &. El Ayuntamiento reclama asi bien que se lleven á egecucion las obras, para las que tiene anticipados hace años sesenta mil reales, y no solo insistirá en retirar la escencion respetida, sino que retirará tambien la subvencion en metalico respectiva del presente Semestre.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firma el Sor. Alcalde Presidte por sí y á nombre de los demas Sres. concurrentes segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

J. Franco

Echenique

José Man.l de Arcárate Secro.

En la sala consistorial de la villa de Vergara á cinco de Junio de mil ochocientos cincuenta y seis, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sor. Alcalde 1.º D. Juan Franco. de Lebazarreta, los Sres. D. Luis Gonzaga de Lesarri Alcalde 2.º D. José Ygn.º de Errazquin Prior. Síndico, D. Pedro Miguel de Aranzabal, D. José Agustin de Aguirre y D. Juan Bautista Aumategui Regidores, que constituyen la mayoría del Ayuntamiento de esta poblacion y leida el acta anterior y hallada conforme quedó aprobada.

El Sor Regidor Aranzabal y el Secretario q. suscribe, presentaron el informe de la comision que se les confirió en la sesion anterior, sobre el examen de las cuentas del Sor Pinillos, y quedaron aprobadas por este Ayuntam.to, acordandose el pago de la diferencia de R.vn 5.817. con 19 cent.os que resultaba en ellas á favor del mencionado Sor. Regidor Pinillos y contra esta villa.

Se dió conocimiento de un memorial dirigido por varios vecinos de esta villa implorando del Ayuntamiento el socorro que los fondos municipales la permitian p.a alivio de las desgracias q. aquellos habian esperimentado con motivo del huracan del dia 20. del mes ppdo. El Ayuntamiento á pesar de los buenos deseos que ha mostrado en favor de los esponentes, á quienes como á todos sus administrados quisiera prodigar los consuelos que se hallaren á su alcan

ce, se convenció de la insficiencia de los medios con que cuenta, en atencion á la mucha extension de las desgracias del mismo genero ocurridas en este vecindario.

El Sor. Arquitecto D. Santiago de Zarazola leyendo su informe sobre las obras de rectificacion del camino publico que proyecta egecutar el Sor. Conde de Villafranca de Gaytan, manifestó que en nada van á perjudicar al libre transito de los caminos de Elosua y de la Soledad las referidas obras, y por lo tanto era de parecer que el Ayuntamiento puede permitir se lleven á cabo, á condicion sin embargo, de que se hagan los desmontes y rellenos necesarios de zarzajo, en la parte que se vá á ocupar para la nueva direccion del camino de Elosua. Y conformandose el Ayuntamiento con el precedente dictamen, acordó ponerlo en conocimiento del Sor. Conde de Villafranca de Gaytan, quedando en esta Secretaría el plano de la rectificacion del camino que acompañó á la instancia.

Se leyó una esposicion del Sor. D. Felipe Mª de Arcona, haciendo conocer la necesidad de que el Ayuntamiento construya paredones, zanjas, vallados &c. en el monte que cae á oriente de esta poblacion con el fin de recoger las aguas, evitando de esta suerte las desgracias que pudieran ocasionar en lo sucesivo las avenidas desde dicho monte, reuniendo las aguas en cañerías de proporcionadas dimensiones para ser conducidas al rio. Y en el caso de que la villa no llegase á tomar las providencias debidas para dar curso expedito á las aguas con seguridad del vecindario, hace responsable á la misma de cuantos daños y menoscabos que cualquiera avenida pudiera ocasionarle, para cuyo desgraciado caso suplica á este Ayuntamto se sirva proveerle de un certificado de su esposicion. Este Ayuntamto considerando la magnitud de las obras que propone el esponente, y con el fin de poseer copia de datos para proceder en el asunto, acordó pasare dha. esposicion al informe del Arquitecto D. Santiago de Zarazola, para que esponga lo que se le ofrezca y parezca sobre el particular.

Seminario

Por último, habiendose presentado los Sres. apoderados del Seminario D. Domingo de Aucategui y D. Gracian Mª de Ortega, precedida la competente convocatoria, á tratar sobre los puntos q. este Ayuntamto habia fijado pª ser objeto de su conferencia, se dió lectura de la primera parte de las causas en que se funda esta Corporacion para privar ó retirar al Seminario la escencion de los derechos municipales. Los mencionados Señores calificaron la esprecion de que se abusa, mas bien que de una, de la referida escencion por parte del Seminario, como una calumnia inferida por este Ayuntamto al gefe del establecimiento, á lo que el Sor. Alcalde Presidte del Ayuntamto les manifestó, que en su concepto, habia un abuso en que de la escencion de que se trata se

utilizase, no el Seminario sino un particular, como sucede con el proveedor de la carne, á quien la administracion del Seminario paga el precio de diez cuartos en libra; el mismo precio á que se vende en las tablas de la villa, á pesar del recargo ó impuesto de dos maravedis, y condiciones mucho mas onerosas que pesan sobre los rematantes de la villa.

En seguida se pasó á tratar del segundo punto objeto de la conferencia, y los Sres. representantes del Seminario se negaron rotundamente á entrar en su discusion, pidiendo la lectura de la comunicacion del Sor. Gobernador Civil; y aunque el Sor. Alcalde Presidte les dijo repetidas veces que en aquella comunicacion se prevenia que el Ayuntamto expusiese las razones que tenia para retirar al Seminario la escencion de arbitrios municipales, y que uno de los motivos muy poderosos que para ello le asistia era el punto en cuestion, así como el tercero, no obstante los representantes del Seminario no quisieron avenirse en conferenciar sobre ninguno de los dos puntos, y habiendose retirado dichos Sres. se levantó la sesion.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firma el Sor. Presidente por sí y á nombre de los demas Sres. concurrentes de que certifico yo el Secretario

J. Mauro
Echazarreta

José Mar.ª de Apeláteguí
Srio.

En la Sala consistorial de la villa de Vergara á quince de Junio de mil ochocientos cincuenta y seis, se reunieron en sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sor. Alcalde 1.º D. Juan Francisco de Echazarreta, los Sres. D. Luis Gonzaga de Lesarri Alcalde 2.º D. Jose Ygn.º de Errasquin Prov. Lindero, D. Pedro Miguel de Arangabal, D. Gregorio de Aizargorta, D. José Agustin de Aguirre, D. Bartolomé de Aranguren y D. Juan Antonio de Oruesagasti Aumategui, Regidores, que constituyen la mayoría del Ayuntamiento de esta poblacion, y leida que fue el acta de la anterior y hallada conforme quedó aprobada.

Se dió conocimiento de una comunicacion de la Ilstre. Diputacion foral de esta provincia acompañada de un espediente relativo al proyecto de permuta entre la Caseria de Iturpioraga y sus pertenecidos, y dos heredades de la pertenencia